

Semanario Judicial de la Federación

Tipo: Aislada

Tesis

Registro digital: 361460

PRESCRIPCION POSITIVA.

Instancia: Tercera Sala Quinta Época Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la

Federación.

Tomo XL, página 2937

La excepción de prescripción opuesta en un juicio reivindicatorio, es ineficaz cuando no han transcurrido veinte años entre la fecha del remate y la en que se presentó la demanda reivindicatoria, tratándose de los dos primeros adquirentes, ni diez años, tratándose de los sucesivos, de acuerdo con el artículo 1086 del Código Civil de 1884, para el Distrito Federal, para que la prescripción positiva opere respecto de bienes inmuebles, cuando son poseídos de mala o de buena fe.

Amparo civil directo 3937/28. Compañía de Hipotecas y Préstamos, S. C. de R. L. 2 de abril de 1934. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Francisco Díaz Lombardo. La publicación no menciona el nombre del ponente.

